



INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, AL AYUNTAMIENTO DE TELDE, DESTINADA AL I ENCUENTRO DE MURGAS CIUDAD DE TELDE.

A la vista de la solicitud de subvención presentada por D. Juan Antonio Peña Medina, en calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Telde, con destino al I Encuentro de Murgas Ciudad de Telde, y teniendo en cuenta que:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 27 de mayo de 2024, el Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

-Entidad: AYUNTAMIENTO DE TELDE.

-Cuantía: 3.000,00 euros (Abono anticipado).

-Proyecto: I Encuentro de Murgas Ciudad de Telde.

-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

Es evidente el interés público del Ayuntamiento de Telde, Gran Canaria, en concreto la Concejalía de Festejos y Ferias, que promueve y gestiona, con carácter general, las fiestas que se desarrollan en dicho municipio, así como de Canarias, y en este caso concreto, el de intercambio cultural.

Con ello, el área pretende continuar desarrollando o canalizando una serie de actividades que permitan dar a la ciudadanía en general del municipio espacios y momentos de ocio y festivos que sean vehículo hacia la identidad colectiva, la cohesión social y que les conduzcan a la satisfacción de sus necesidades sociales y culturales.

Con este proyecto se consiguió unificar a componentes de diferentes municipios de islas vecinas que compartieron una noche llena de música y diversión, acto que congregó a miles de personas.

Entre otras cosas, tanto los grupos locales como los de la isla de Tenerife, actuaron en el Auditorio José Vález del Parque Urbano de San Juan, en Telde. Tanto a la llegada de las Murgas participantes como al finalizar el acto, la concejalía de Festejos les tenía preparado en el backstage un catering con diferentes aperitivos.

- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que el proyecto presentado va destinado a cubrir gastos derivados a actividades que garantice la cultura, lo que justifica la concesión directa de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 21.1 b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 44. 1. i) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 6/2024, de 25 de enero, corresponde a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia “la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no estén atribuidas a otro órgano”.





4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2024.

7.- El abono de la misma se efectuará por abono anticipado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2023, de modificación octava del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

8.- Según el dispongo primero del Decreto 159/2019, de 30 de agosto, por el que se delegan competencias en materia de convenios de colaboración y de subvenciones, corresponde al Viceconsejero de la Presidencia las competencias que corresponden al Presidente del Gobierno en materia de subvenciones.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

INFORMO:

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa al AYUNTAMIENTO DE TELDE, destinada al I Encuentro de Murgas Ciudad de Telde, por importe de TRES MIL (3.000,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 0603.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones complementarias”, de los Presupuestos del Departamento para 2024.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 1 de febrero de 2024 hasta el 30 de abril de 2024.

Firmado digitalmente:

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44. 1. i) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 6/2024, de 25 de enero.

PROPONGO:

La concesión de una subvención directa al AYUNTAMIENTO DE TELDE, destinada al I Encuentro de





Gobierno
de Canarias

Presidencia
del Gobierno

Murgas Ciudad de Telde, por importe de TRES MIL (3.000,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones complementarias”, de los Presupuestos del Departamento para 2024 y en el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2024 y el 30 de abril de 2024.

Firmado digitalmente:

El Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia. Octavio Caraballo de León.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 10/06/2024 - 10:29:33
Fecha: 10/06/2024 - 08:33:39

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0v70kvzh7K8XrteFD_wd5t5o4x2FD7yYS



El presente documento ha sido descargado el 11/07/2024 - 10:10:57